

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

\_\_\_\_\_\_

ALCALDESA-PRESIDENTA
D.ª LOURDES AZNAR MIRALLES
CONCEJALES

D. ANTONIO JOSÉ CANDEL RIVES

D. VICENTE RAMÓN SÁNCHEZ-MACIÁ DÍEZ

D.ª MÓNICA SAN EMETERIO GIL

D. DAVID AMORÓS CANDELA

D.ª PILAR DEL CARMEN MAS MAS

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D.ª MARÍA GEMA ESCOLANO BERNA

D.ª SILVIA ASENCIO MAS

D.ª MARÍA JESÚS ALFONSO EGEA

D.ª VIRGINIA MORIEL BUENO

D.ª ESTEFANÍA SALINAS PERAL

D. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JOSEP ANTONI CONEJERO HURTADO

D. NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D.ª FÁTIMA CANDELA PLANELLES

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.ª ASUNCIÓN DOLORES PLANELLES GANDÍA

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

D. MANGLE RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las dieciséis horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D.a Lourdes Aznar Miralles, con la presencia de los Concejales D. Antonio José Candel Rives, Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez, D.ª Mónica San Emeterio Gil, D. David Amorós Candela, D.ª Pilar del Carmen Mas Mas, D. Pedro García Magro, D.ª María Gema Escolano Berna, D.ª Silvia Asencio Mas, D.ª María Jesús Alfonso Egea, D.ª Estefanía Salinas Peral, D.ª Ana Vanesa Mas González, D. Josep Candela Muñoz, D. Josep Antoni Conejero Hurtado, D.a Fátima Candela Planelles, D. Manuel Penalva Alarcón y D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía. Justifican su ausencia D.ª Virginia Moriel Bueno, D. Marcelino Giménez Rocamora, D.ª Noemí Candela Navarro, y D. Miguel Ángel Sánchez Navarro. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden de la Alcaldesa, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

\_\_\_\_\_\_

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de 25 de julio y 26 de septiembre de 2023, y de la sesión extraordinaria de 18 de octubre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <a href="https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=128">https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=128</a>

#### 2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, no habiendo suscitado debate, se acuerda la urgencia del asunto, por UNANIMIDAD de los 17 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=159

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Declaración Institucional presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias con el siguiente tenor literal:

"El 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños y niñas que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Solo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detención precoz y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.
- Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.
- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.
- Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.
- Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las muieres."

En este momento de la sesión se incorpora D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=186

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes y sometido a votación la





Declaración Institucional presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI......15 (PP/PSOE/ACORD)

Total nº miembros.....21

\_\_\_\_\_

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Aprobar la Declaración Institucional transcrita "ut supra" en todos sus términos.

#### 3.- PARTE RESOLUTIVA:

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE NO SER PROPIEDAD MUNICIPAL, EL CAMINO EN PARCELA 9006 DEL POLÍGONO 10 DE CATASTRO DE RÚSTICA EN PARTIDA EL BOCH DE CREVILLENT.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Secretario de la Corporación que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 10 de noviembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera integra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=759

No habiendo sido suscitado debate, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Iniciado, mediante Providencia de 20 de abril de 2023, procedimiento de estudio previo al de investigación de la titularidad del camino sito en correspondiente a la Parcela 9006 del Polígono 10 de Catastro de Rústica, a instancias del Servicio de Urbanismo, camino que consta como de propiedad municipal en el Inventario de Bienes municipales y en el Catastro de Rústica, de donde se extrajo la información.

Mediante informes del servicio de Patrimonio de 2 y 31 de marzo y de 12 de mayo, así como mediante informes de la OTM de 7 de marzo y de 27 de abril, se puso de manifiesto la existencia de indicios contradictorios de la titularidad del supuesto camino.

Iniciado, mediante Decreto de 27 de junio de 2023, expediente de investigación de la titularidad del supuesto camino, de acuerdo con la regulación establecida en los arts. 44 a 55 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Emitido informe jurídico con fecha 8 de junio de 2023, por el Secretario del Ayuntamiento, preceptivo según lo dispuesto en el artículo 53 RB, por lo que se incorporó al presente expediente, informe emitido tras la visita de campo realizada por el mismo y la TAG de Urbanismo, llegándose en el mismo a la conclusión siguiente:

Que esté recogido en el Inventario de Bienes (documento público administrativo), puede constituir un indicio que debe estar unido a otras circunstancias, pero por sí solo ni prueba ni constituye ni crea derecho alguno a favor de la Corporación; en cuanto a la inscripción en el vigente "Catastro de Rústica", pese a que sus datos se presuman ciertos, ya se ha dicho también anteriormente que tampoco atribuye propiedades. En realidad la inscripción en el inventario de Bienes trae causa de los trabajos de actualización de éste que determinaron su inclusión porque así se reflejaba en el "Catastro de Rustica", pero sin que haya título alguno que justifique la inclusión en ambos Registros Administrativos; lo mismo se predica de la documentación aportada por el "PIC". El informe de la OTM aludido queda sin efecto por otro posterior de 27 de marzo en el que se dice que "(...) La Oficina Técnica no tiene registros de todas las obras que se han realizado desde el año 1968, tanto anteriores como posteriores, por lo que no se puede facilitar el dato requerido por el departamento de Patrimonio". Por último en la nota simple y en la escritura citada se hace alusión en la descripción de la finca a un camino, sin que se afirme su carácter público o privado, lo mismo



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





ocurre con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de marzo de 2021.

Además de los que se califica como "indicios de la naturaleza privada del camino o de su condición de servidumbre de paso", en el Informe de 12 de mayo de 2023, a los que me remito en aras a la brevedad, cabe resaltar a este respecto que es camino público aquel cuyo suelo es público, el suelo del camino privado es ajeno y sobre él no cabe más que la servidumbre. Así pues, se consideran caminos públicos los que arrancan, transcurren y finalizan en terrenos públicos y lo son los caminos rurales.

Recientemente, el mes de mayo pasado, la Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo y el funcionario que suscribe nos personamos en el lugar en cuestión, a los efectos de efectuar un reconocimiento de la situación del camino controvertido quedando constatado de forma manifiesta e incontrovertible que éste no finaliza en un terreno público sino en una finca rústica en la que se ubica una pequeña caseta de aperos; ni el camino transcurre ni une y finaliza en lugar público, la convicción alcanzada fue de tratarse de un camino privado que como tal es una servidumbre, en suelo ajeno, de paso, a pie, con vehículo o para acarreo y su régimen es el del Código Civil. La servidumbre de paso es una servidumbre discontinua y éstas, sean o no aparentes, sólo en virtud de título pueden adquirirse (artículos 532 y 539 del Código Civil), lo que se compadece con la escritura de propiedad de 26 de julio de 1968 de la parcela catastral 50, colindante al supuesto camino, que cita el Jefe del Servicio de Patrimonio en su Informe, en la que se dice que no aparece el camino "como lindero oeste, sino que describe la existencia una servidumbre de acceso (entrada de carruajes) a través de la finca ubicada al norte, aunque se hace constar por el notario que por la mera manifestación del propietario". Finalmente, no es factible la creencia ni la posibilidad de que el paso por una finca desde tiempo inmemorial -si es que realmente este uso se hubiera dado- engendre una servidumbre pública de paso (camino público rural) ni legitime en consecuencia una intervención municipal.

(...) Resultando que se han realizado los trámites de publicaciones, traslados y notificaciones reglamentarias, habiéndose presentado las siguientes alegaciones en el plazo abierto al efecto:

- Oficio de la Jefe del Servicio de Optimización y Dinamización del Inventario de la Generalitat (RE nº14.686, de 7-9-23), manifestando que no cabe presentar alegaciones.
- Escrito de Da Teresa del Carmen García Adsuar y Da María Luisa García Adsuar (RE na 14.101, de 24-8-23, manifestando la titularidad privativa del camino.
- Escrito de Da Teresa Mas Oliver (RE na 14.106, de 24-8-23, manifestando la titularidad privativa del camino.
- Escrito de D. Ignacio Quesada Lledó (RE nª 14.038, de 23-8-23, manifestando la titularidad privativa del camino.

Visto el contenido de la información documental, los mencionados informes, así como el resultado del trámite de información pública.

Habiendo renunciado expresamente la principal interesada Da Ma Dolores Ardid Mas, que actúa mediante la representación de su abogado, D. Ignacio Quesada Lledó, al trámite de audiencia y vista del expediente, mediante escrito presentado el 6 de noviembre de 2023.

Resultando que existen suficientes indicios para entender que el inmueble investigado no es de propiedad municipal pues, aunque a lo largo de la tramitación se puso de manifiesto la existencia de indicios contradictorios, se ha llegado a la conclusión, por este Instructor, a la vista de la documentación obrante y de las alegaciones presentadas y, en especial, del contenido del informe preceptivo del Secretario, emitido tras la visita de campo realizada en compañía de la TAG de Urbanismo, que el supuesto camino municipal no es tal, sino que se trata de una servidumbre de paso con final en una finca privada, tal como venía reflejado en la Escritura de Propiedad de 26 de julio de 1968 de la parcela catastral 50, colindante al supuesto camino.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la investigación pretendida (artículos 22.2 j y 34.1 i LBRL y 50.17 ROF).



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





Considerando que las entidades locales investigarán los bienes y derechos que presuman de su propiedad siempre que ésta no conste inequívocamente con el objetivo de determinar la titularidad de los mismos o cuando exista controversia en los títulos de dominio (artículos 45 RB y 45 LPAP) y que ha quedado acreditada la falta de titularidad municipal del bien investigado, según los antecedentes anteriormente referidos.

En atención a lo expuesto en los artículos 9, 44.1.a, 45 y ss. y 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), el art. 178 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, en los artículos 41.1.a, 42 1 y 2, 28, 44 y 45 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre (RCL 2003\2594) (LPAP), en los artículos 4.1.d, 22.2 j y 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.-Declarar que el supuesto camino, la catastral: con siauiente referencia 03059A010090060000IB, NO es de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Dese de baja en el Inventario de bienes municipales.

TERCERO.- Notifíquese el acuerdo a los interesados que resultaren conocidos en el presente expediente y dese traslado a la Gerencia Territorial del Catastro al efecto de que curse la baja como camino municipal.

CUARTO: Comuníquese al Servicio de Urbanismo.

# 3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN. 3.2.1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP68-SC EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la corporación, se ratifica la inclusión del punto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=850

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura del dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda de fecha 24 de noviembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera integra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=893

A continuación se somete a votación el Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Visto el expediente MP68-SC tramitado para modificar créditos mediante Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería por importe de 249.760,72€, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe de Intervención.

Vista la memoria de la Concejalía de Residuos.

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 21 de noviembre de 2023.

Vistos los informes de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2023.







Secretaría Pleno

Expediente 1240165C

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Crédito de acuerdo con el siguiente detalle: A L T AS (SUPLEMENTOS DE CRÉDITO)

				SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	
ORG.	CAP.	PROGR.	ECONÓMICO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
04	2	1621	22743	Revisión de Precios FCC	25.760,72
04	2	1623	22745	Tratamiento Planta D'Elx	224.000,00

La financiación de la presente modificación de créditos se lleva a cabo mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 249.760,72€.

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.'

# 3.2.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME FAVORABLE SOBRE LAS ACTUACIONES DE "SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 31/575 DE LA LÍNEA 336 EL REGUERON-ALACANT TERMINAL DE CREVILLENT".

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la corporación, se ratifica la inclusión del punto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=971

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Secretario de la Corporación que da lectura del dictamen de la Comisión de Obras y Servicios de fecha 23 de noviembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera integra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=1009

A continuación se somete a votación el Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Dada cuenta del expediente 1092037T a instancia de ADIF, para ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL P.K 31/575 DE LA LÍNEA RFIG 336 EL REGUERÓN - ALACANT-TERMINAL, el Arquitecto Municipal ha emitido el siguiente informe:

"OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

R.E.: 9.022 15/05/2023

Exp. No: 1092037T

SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL P.K. 31/575 DE LA LÍNEA RFIG 336 EL REGUERÓN -Asunto:

ALACANT-TERMINAL EN TERMINO MUNICIPAL DE CREVILLENT

Separata de trazado, hidrología y drenaje, servicios afectados y cerramientos. Objeto:

Antecedentes.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





Con fecha 150/05/2023, se registra de entrada escrito de ADIF mediante el que se remite la separata de trazado, hidrología y drenaje, servicios afectados y cerramientos para supresión del paso a nivel P.K. 31/375 de la línea RFIG 336 EL REGUERÓN-ALACANT TERMINAL en el término municipal de Crevillent, solicitando su aprobación municipal.

Visto el contenido de la Separata remitida, realizadas las correspondientes consultas, y previa comprobación y toma de datos, se emite el siguiente:

# Informe:

El paso a nivel a suprimir se identifica con el P.K 31/575, correspondiéndose con el cruce de la línea ferroviaria con el camino del Derramador, estando el ámbito de estudio formado por las parcelas catastrales



Situación del paso a nivel a suprimir sobre orfotono PNOA y cartografía catastral (S/E).

# Datos generales.

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS - ADIF Promotor:

ACTUACIÓN DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 31/575 DE LA LÍNEA Proyecto:

RFIG 336 EL REGUERÓN – ALACANTTERMINAL. TÉRMINO MUNICIPAL DE

CREVILLENTE (ALICANTE).

Situación: Partida Derramador.

Polígono 15. Parcelas 74, 75, 78 y 85 Ref. Catastral:

Polígono 21. Parcelas 1, 2, 3, 66, 80, 63 y 58

Proyectista: OFYTECO. Jesús Mª Sánchez Iglesias

1.465.909,24 euros. Presupuesto:

#### Condiciones urbanísticas.

El ámbito de la actuación está clasificado urbanísticamente como SUELO NO URBANIZABLE COMUN DE USOS MIXTOS del vigente Plan General de Crevillent, conforme a la ordenación urbanística establecida en la Hoja № 2/2 del Plano OE-1. Ordenación Estructural. Clasificación y Calificación.

Las actuaciones proyectadas se corresponden con la ejecución de obras e instalaciones requeridas para las infraestructuras, servicios y equipamientos públicos, siendo por tanto CONFORMES con las condiciones establecidas en el artículo 7.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General.

El ámbito de actuación no está incluido en el Catálogo Municipal de Edificios Urbanos y Áreas de Interés del vigente Plan General, no afectando por tanto a ningún elemento catalogado.

En cuanto a la Normativa para la Protección del Paisaje incluida en el Anexo II de las Normas Urbanísticas





del vigente Plan General de Crevillent, las actuaciones proyectadas se ajustan a las condiciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Sección Tercera "Normas de Integración de Infraestructuras y vías de comunicación".

#### Afecciones sectoriales.

El ámbito de actuación está parcialmente incluido en suelo afectado por peligrosidad de inundación de Nivel 6 del PATRICOVA, resultando de aplicación las condiciones generales de adecuación de las infraestructuras establecidas en el artículo 21 del citado Plan de Acción Territorial, contando el proyecto con el correspondiente anejo relativo a la Hidrología y Drenaje con el correspondiente estudio específico.

### Actuación proyectada.

La actuación proyectada se corresponde con la Alternativa 2 del estudio de alternativas anteriormente presentado.

Conforme a lo propuesto en dicho estudio, la supresión del paso a nivel proyectada se plantea diferenciando los tráficos peatonales y rodados, proponiéndose la continuidad del tráfico peatonal mediante la construcción de una pasarela peatonal sobre el trazado ferroviario; y la continuidad del tráfico rodado mediante un nuevo vial de servicio paralelo a dicho trazado hasta entroncar con el camino 9007, antiguo ramal catastral del camino de Catral, afectado en su día (interrumpido) por el trazado de la plataforma de alta velocidad. Desde dicho camino se accedería al paso elevado existente en el P.K. 32/120, retomando el itinerario rodado por el camino del Derramador a través de la vía de servicio existente al sur de las vías.



La pasarela peatonal propuesta tiene una longitud aproximada de 25 m de longitud, cruza las vías a una altura de 8,2 m y se accede a ella a través de una rampa en cada extremo, desarrollada en 4 tramos con una longitud total aproximada de 120 m en cada lado de las vías, dando lugar a un nuevo recorrido peatonal con una longitud aproximada de unos 260 m (rampa+pasarela+rampa), resultanvi viable su uso



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Expediente 1240165C



NIF: P0305900C

por bicicletas.

El nuevo vial de servicio se plantea con una plataforma de 5 m de anchura, disponiendo un carril de circulación de 2,5 m de ancho en cada sentido, contemplando además la correspondiente berma para alojar el sistema de contención

Como actuaciones completarías se prevé el acondicionamiento el tramo del camino existente que se formará parte del itinerario alternativo, así como la adecuación y mejora de las nuevas intersecciones con la red viaria existente, conforme a las observaciones realizadas en el anterior informe emitido.

#### Conclusión:

En virtud de lo anterior, y con las observaciones realizadas, el técnico que suscribe emite su informe FAVORABLE respecto a la separata presentada, atendiendo a su menor afección urbanística y a las actuaciones complementarias propuestas.

Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.

Así mismo se emite en fecha 6/11/2023, Informe Jurídico Favorable por la TAG de Urbanismo, Obras y Medio ambiente.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente las actuaciones de «Supresión del paso a nivel del P.K. 31/575 de la Línea RFIG 336 El Reguerón- Alacant terminal-, de Crevillent», de conformidad con el informe técnico transcrito "ut supra" y con el informe jurídico de fecha 6/11/2023 que consta en el expediente.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado."

3.2.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONCURRIR CONJUNTAMENTE CON HIDRAQUA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2023) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL AGUA) PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PROTEGE-AS PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA NATURALEZA A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE ALICANTE SUR.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y habiendo sido suscitado debate, por 13 votos a favor (VOX, Partido Popular y PSOE) y 5 abstenciones (ACORD PER GUANYAR), se debate conjuntamente la ratificación de la urgencia de los puntos 3.2.3 y 3.2.4, no comprendidos en la convocatoria, si bien la votación de cada uno de ellos se realizará de forma separada, de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=1151

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura al Informe-Propuesta de 27 de noviembre de 2023 presentado y a continuación, concede la palabra a D.ª Pilar del Carmen Más Más, Concejal de Obras públicas e Infraestructuras, Ciclo Hídrico, Digitalización, Transparencia, que expone la posición del gobierno municipal.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera integra en el siguiente enlace: <a href="https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=1236">https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=1236</a>

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes, que en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta, y sometido a votación el Informe-Propuesta presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI	13 (VOX/PP/PSOE)
Abstenciones	5 (ACORD)
Ausentes	3 (ACORD)
Total no miembros	21



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



\_\_\_\_\_

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

"La Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula en su artículo 6, en la redacción dada por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, la agrupación de solicitantes y el acuerdo de agrupación para poder concurrir a la segunda convocatoria comentada.

Dicho acuerdo se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Antes de presentar la solicitud, los miembros de la agrupación deberán suscribir un acuerdo interno en la forma y con los requisitos y contenido establecidos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Conforme a este precepto, el acuerdo de agrupación podrá condicionarse a ser declarada entidad beneficiaria de la ayuda por la resolución de concesión definitiva.
- **b)** En la solicitud que presente, la agrupación deberá justificar que la actuación obedece a intereses comunes o crea sinergias entre ellos.
- c) Todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención y serán responsables solidariamente, en proporción a sus respectivas participaciones, respecto del conjunto de actuaciones subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.
- d) Conforme al artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la agrupación deberá nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiara, corresponden a aquella y, en particular, las siguientes:
  - Presentar la solicitud de la ayuda, que deberá diferenciar los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención que se aplicará a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.
  - Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el órgano concedente.
  - Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.
  - Recibir el pago de la subvención y distribuirlo entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con su grado de participación.
- **e)** La agrupación no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción para el reintegro y las infracciones, en su caso, previstos en los artículos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por su parte, el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula los requisitos y contenido mínimo del acuerdo de agrupación:

- a) Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación.
- **b)** Presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso.
- c) Representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.
- d) Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.
- e) Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.
- f) Propiedad de los resultados.
- g) Protección legal de los resultados, y, en su caso, de la propiedad industrial resultante. Deberá recoger una previsión mínima de cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio de la administración pública española, por una duración acorde con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.
- h) Normas de difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.

Habida cuenta que la actual concesionaria HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., tiene asumido en virtud del contrato concesional, el abastecimiento domiciliario de agua potable, pero

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://crevillent.sedipualba.es/



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



no la gestión del servicio de saneamiento, se considera conveniente y adecuado acudir a la fórmula establecida en la normativa citada, del acuerdo de agrupación.

Por lo que antecede, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de constitución de una Agrupación de entidades entre el AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT e HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., para llevar a cabo el proyecto "PROTEGE-AS. Protección de la población y la naturaleza a través de la digitalización en los municipios de Alicante Sur", a fin de concurrir a la Convocatoria de referencia a la que se refiere la Orden TED/919/2023, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023), con arreglo a las Cláusulas que se transcriben a continuación.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, en cuanto ostenta las atribuciones de dirigir el gobierno y la administración municipal y representar al Ayuntamiento, para la suscripción de las Declaraciones contempladas en los Anexos de la citada Orden TED/919/2023 y demás actuaciones que contemple la normativa que regula la convocatoria.

# ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES

# **REUNIDOS**

El AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, con Código de identificación fiscal P-030-5900-C y representado legalmente por Dª. Lourdes Aznar Miralles con Documento nacional de identidad número 74.195.793-R en calidad de Alcaldesa-Presidenta.

La entidad HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con domicilio social en la Avenida del Catedrático Soler, 50, C.P.- 03007, Alicante, Número de identificación fiscal A-53223764 y representada legalmente por D. Jordi Azorín Poveda, con Documento nacional de identidad número 52.768.466-A, en calidad de Consejero Delegado, cargo que ostenta en virtud de escritura de elevación a público de cese y nombramiento de consejero delegado, otorgada en Alicante el día 31 de marzo de 2021, ante el Notario don Augusto Pérez-Coca Crespo, con nº de protocolo 999, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 4219, Folio 9, inscripción 201, hoja A-44577.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto,

# **EXPONEN**

- 1. Que en el BOE nº 183 de fecha 2 de agosto de 2023, se publicó la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos para la segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La orden ha sido publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Que las partes desean constituir una agrupación de organizaciones, sin personalidad jurídica, para llevar a cabo el proyecto "PROTEGE-AS. Protección de la población y la naturaleza a través de la digitalización en los municipios de Alicante Sur" a fin de concurrir a la Convocatoria de referencia Orden TED/919/2023.

Por lo anteriormente expuesto, se formaliza el presente acuerdo, que regula su funcionamiento con arreglo a las siguientes

# **CLÁUSULAS**

Primera. Objeto.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



El objeto de este Acuerdo es la constitución formal de una agrupación sin personalidad jurídica de entidades con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la citada Orden de convocatoria para desarrollar el

Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en este apartado primero.

proyecto: "PROTEGE-AS. Protección de la población y la naturaleza a través de la digitalización en los

# Segunda. Vigencia

- La vigencia del presente Acuerdo queda condicionada a la concesión de la subvención solicitada y, en este caso, a lo estipulado en la resolución de concesión.
- La presente agrupación de entidades no podrá ser disuelta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# Tercera. Obligaciones de las partes

municipios de Alicante Sur", (en adelante, el Proyecto).

- 1. Las entidades representadas en este acuerdo de agrupación tienen la consideración de entidades beneficiarias de la subvención por lo que, de forma individual, cada uno de ellos reúne los requisitos necesarios para acceder a la condición de entidad beneficiaria.
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a:
  - a. Cumplir con las obligaciones establecidas en la adelante Orden TED/919/2023, de 21 de julio de 2023.
  - b. Ejecutar el Proyecto según la propuesta aceptada o, en su caso, reformulada, garantizando la calidad y el logro de los objetivos y resultados previstos.
  - c. Solicitar autorización al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en caso de modificación de la resolución comunicada, para su aceptación expresa.
  - d. Asúmir las cláusulas de este acuerdo en base al artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

# Cuarta. Organización interna de la agrupación

- 1. Las partes identifican como representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la misma, a D. JORDI AZORÍN POVEDA, con DNI 52.768.466-A, actuando en representación de HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. (de ahora en adelante HIDRAQUA), con N.I.F A-53223764 según escritura pública otorgada con fecha 31 de marzo de 2021, ante el notario de Alicante, D. Augusto Pérez- Coca Crespo, número de protocolo 999.
- 2. El representante está habilitado para presentar la solicitud y realizar en nombre de la agrupación el resto de comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de solicitud como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.
  - A efectos de notificaciones y comunicaciones del MITERD con el representante o apoderado único de la agrupación, se llevarán a cabo a través de la siguiente dirección de correo electrónico facilitada: notificaciones@hidraqua.es.
- 3. La agrupación se compromete, para el caso en que resulte beneficiaria de la subvención a la que opta, a disponer de un plan de contingencias que permita garantizar el funcionamiento interno de la agrupación, la regulación de la toma de decisiones y el desarrollo del proyecto, la capacidad de respuesta y la coordinación de la gestión interna de la misma ante los distintos escenarios que puedan derivarse de las diferentes fases del Proyecto.
- 4. La agrupación se compromete, para el caso en que resulte beneficiaria de la subvención a la que opta, a disponer de disposiciones para la resolución de litigios internos.

# Quinta. Compromisos de ejecución y presupuesto

1. Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar las actividades, importes y porcentajes por entidad que se detallan a continuación con relación al proyecto presentado. Cada miembro de la agrupación será el responsable de la ejecución de las actuaciones de las que sea beneficiario.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent WWW Manuel Rodes Rives GO Manuel Rodes Rives Ri





# PRESUPUESTO AGRUPACIÓN

TIPO DE ACTUA- CIÓN	Breve descripción	TOTAL	HIDRAQUA	HIDRAQUA %	CREVILLENT	CREVILLENT %
A.1	PLAN DE SEQUÍA COMARCAL	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%		0,00%
A.3	PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIEN-TO	156.000,00 €	86.000,00 €	55,13%	70.000,00 €	44,87%
A.4	PLANES DE AGUA REGENERA-DA	34.000,00 €	34.000,00 €	100,00%		0,00%
A.6	ESTUDIOS DE DIAGNÓSTI-CO Y CONTROL DE FUGAS	34.000,00 €	34.000,00 €	100,00%		0,00%
A.7	PLANES DIRECTORES DE ABASTECI- MIENTO EN BAJA	103.000,00 €	103.000,00 €	100,00%		0,00%
A.8	TOPOGRAFÍA/R EDACCIÓN PROYECTOS	297.886,00 €	225.886,00 €	75,83%	72.000,00 €	24,17%
B.1	DIGITALIZA- CIÓN DE PUNTOS DE ENTREGA	68.688,00 €	68.688,00 €	100,00%		0,00%
В.2	DIGITALIZA- CIÓN SISTEMAS ABASTECI- MIENTO	975.944,00 €	975.944,00 €	100,00%		0,00%
В.3	DIGITALIZA- CIÓN SISTEMAS SANEAMIEN-TO	1.915.196,00 €	1.792.954,00 €	93,62%	122.242,00 €	6,38%
B.4	DIGITALIZA- CIÓN Y MONITORI- ZACIÓN PUNTOS DE VERTIDO	2.142.140,00 €	2.052.940,00 €	95,84%	89.200,00 €	4,16%
B.5	ACTUACIO-NES OBRA CIVIL	1.611.911,00 €	1.539.621,00 €	95,52%	72.290,00 €	4,48%
B.6	HERRAMIEN- TAS DE COMUNICA- CIONES	135.465,00 €	132.665,00 €	97,93%	2.800,00 €	2,07%
C.1	DESARRO-LLO PORTALES WEB	69.999,99€	62.096,37 €	88,71%	7.903,62 €	11,29%
C.2	DESARRO-LLO SISTEMAS DE INFORMA-CIÓN	1.370.942,90 €	1.255.784,56 €	91,60%	115.158,34 €	8,40%
	SUMA ACTUACIO-NES	8.965.172,89 €	8.413.578,93 €	93,85%	551.593,96 €	6,15%

2. Los gastos deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria. En el caso de agrupaciones los gastos deberán estar a nombre de la entidad que sea parte de la agrupación que ejecute el gasto.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





En este sentido, los pagos se harán de forma individualizada a cada entidad, a fin de verificar que cada uno de los integrantes se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, las partes serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.

# Sexta. Responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes

Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen, para el caso en que resulte beneficiaria de la subvención a la que opta, a alcanzar compromisos en relación con la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los miembros en virtud del artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En relación a los conceptos incluidos en la presente cláusula, cada una de las partes será responsable de cada una de las actividades relacionadas en la cláusula quinta apartado 1, en proporción al gasto que cada entidad ejecute, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones, así como en cuanto a la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.

# Séptima. Propiedad de los resultados

- 1. Que cada entidad será titular de los derechos sobre los conocimientos preexistentes al Proyecto que se consideran necesarios para la realización del mismo.
- 2. Los resultados del proyecto serán propiedad de la(s) Parte(s) que los haya obtenido. En la medida que estos resultados sean susceptibles de protección legal, la titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial relativos a las invenciones u otros títulos de propiedad que pudieran derivarse de los citados resultados, corresponderán a la Parte que los haya generado.
- 3. Cuando como resultado de una generación conjunta los resultados sean propiedad de varias Partes, éstas decidirán de común acuerdo la atribución y modalidad de ejercicio de la propiedad y protección de los mismos.
- 4. La protección de los resultados y, en su caso, de la propiedad industrial resultante, se efectuará conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
- 5. Las entidades integrantes de la agrupación acuerdan la cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por un periodo de cinco años, de acuerdo con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.
- 6. Las publicaciones seriadas o periódicas que puedan derivarse del proyecto subvencionado estarán sujetas al marco legal establecido por la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y, por tanto, deberán difundirse en abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la citada ley.

Octava. Difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada. Las normas de la agrupación sobre difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada se corresponden con las indicadas en relación con estos aspectos en la Orden de bases de aplicación a la convocatoria.

# Novena. Protección de datos

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este acuerdo de agrupación, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

#### Décima. Jurisdicción competente.

Para todas las cuestiones o divergencias que pudieran darse en relación con el presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante.

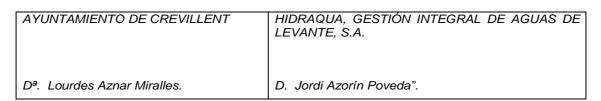
Y en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo a fecha de la firma digital.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT







3.2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROTEGE-AS PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA NATURALEZA A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE ALICANTE SUR".

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Informe-Propuesta de acuerdo de 27 de noviembre de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera integra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=2500

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, se somete a votación el Informe-Propuesta presentado, con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI......13 (VOX/PP/PSOE) Abstenciones......5 (ACORD) Ausentes......3 (ACORD) Total nº miembros.....21

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

"El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en el marco de la Componente 5 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en particular con la financiación prevista de la Inversión 1 [«Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)»] y de la Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua»] del PRTR, tiene como objetivo la modernización del ciclo de aqua para, con ello, producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del aqua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales. Se persigue que la gestión del agua sea eficiente y sostenible, cumpliendo así con el mandato de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, todo ello de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Esta es la justificación de la convocatoria de la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua arriba citado, que se contempla en la Exposición de Motivos de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del aqua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; su segunda convocatoria ha sido aprobada por la Orden TED/919/2023, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre.

Resultando de interés para este Ayuntamiento acogerse a las posibilidades de inversión en dicha infraestructura que proporciona esta Orden, conjuntamente con la concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., para llevar a cabo el proyecto "PROTEGE-AS. Protección de la población y la naturaleza a través de la digitalización en los municipios de Alicante Sur".

Por lo que antecede, se ACUERDA:

PRIMERO.- La participación de esta Corporación Local en el procedimiento de subvención regulado por la Orden TED/919/2023 y la Orden TED/934/2022 y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo tal y



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





como está regulado.

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

	TIPOLOGIA ACTUACIÓN									
	A.3	A.8	B.2	B.3	B.4	B.5	B.6	C.1	C.2	
MUNI CIPIO	PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO	TOPO- GRAFIA	DIGITALIZACIÓN SISTEMAS ABASTECIMIENTO	DIGITALIZACIÓN SISTEMAS SANEAMIENTO	DIGITALIZA- CIÓN Y MONOTORIZAC IÓN PUNTOS DE VERTIDO	ACTUA- CIONES OBRA CIVIL	HERRA- MIENTAS DE COMUNICA- CIONES	DESA RROL LO PORT A- LES WEB	DESARRO LLO SISTEMAS DE INFORMA- CIÓN	SUMA ACTUA- CIONES
CREV ILLEN T	70.000,00€	72.000,00€	203.850,00€	122.242€	89.200,00€	120.190,00 €	8.625,00€	7.754, 39€	115.137,03 €	808.998, 42€

MUNICIPIO	GASTOS DESPLAZAM IENTO	OTROS COSTES	COSTES INDIRECTO S	GASTO AUDITOR	COSTE SUBVENCIONA BLE	IMPORTE DE LA AYUDA	SUBVENCIÓ N	€ NO SUBVENCIONADOS
CREVILLENT	4.690,00€	26.948,87€	32.359,94€	6.040,27€	879.037,50€	746.422,60 €	85%	132.614,90€

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución, dentro del ámbito territorial de esta entidad local, de las siguientes actuaciones subvencionables:

					AGUA					
				TIPOLOG	SÍA ACTUACIÓN	<u> </u>				
	A.3	A.8	B.2	B.3	B.4	B.5	B.6	C.1	C.2	
MUNICIPIO  Crevillent	PLANES INTEGRAL ES DE GESTIÓN DE SISTE- MAS DE SANEA- MIENTO	TOPOGRAFÍA/RE DACCIÓN PROYECTOS	DIGITALIZAC IÓN SISTEMAS ABASTECI- MIENTO 203.850,00€	DIGITALIZA CIÓN SISTEMAS SANEA- MIENTO	DIGITALIZA- CIÓN Y MONITORI- ZACIÓN PUNTOS DE VERTIDO	ACTUACIO- NES OBRA CIVIL 47.900,00€	HERRA- MIENTAS DE COMUNI- CACIONES 5.825,00€	DESA- RROLLO PORTA- LES WEB	DESA- RROLLO SISTE- MAS DE INFORMA CIÓN	SUMA ACTUACIO- NES 257.575,00€
	GASTOS DESPLA- ZAMIENTO	OTROS COSTES	COSTES INDIRECTOS	GASTO AUDITOR	COSTE SUBVENCIO- NABLE	IMPORTE DE LA AYUDA	% SUBVEN- CIÓN	€ NO SUBVEN- CIONADOS		
MUNICIPIO										
Crevillent		9.985,00€	8.154,00€	1.566,74€	277.280,74€	194.096,52€	70,00%	83.184,22€		

TERCERO.- Autorizar a Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., conforme al artículo 6 de las bases que regulan la presente convocatoria, a ser beneficiaria de la subvención otorgada en calidad de operador del servicio.

CUARTO.- A los efectos de llevar a cabo las mencionadas actuaciones que forman parte del Proyecto y de garantizar el sostenimiento económico de las mismas, se acuerda que la parte de las actuaciones que no resulte subvencionable se financiará con cargo a las previsiones estimadas de dotaciones presupuestarias/tarifarias; en caso de que no existan partidas presupuestarias ya dotadas para hacer frente a estos gastos, se acuerda el compromiso de que se efectuarán las modificaciones presupuestarias pertinentes.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, en cuanto ostenta las atribuciones de dirigir el gobierno y la administración municipal y representar al Ayuntamiento, para la suscripción de las Declaraciones contempladas en los Anexos de la citada Orden TED/919/2023 y demás actuaciones que contemple la normativa que regula la convocatoria."

# 4. PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

# 4.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

En esta sesión no se dio cuenta de Correspondencias ni Disposiciones Generales.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



# 4.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES 2º TRIMESTRE DE 2023.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Secretario de la Corporación que da cuenta del Informe, emitido por el Tesorero del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones del segundo trimestre del 2023, con el siguiente tenor literal:

#### INFORME MOROSIDAD Y PAGO MEDIO PROVEEDORES TERCER TRIMESTRE 2023

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los

Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de* 23 de marzo de 2011, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las* entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores <u>continúa estando en **30 días**</u>, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



NIF: P0305900C

- 1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- 2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- 3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaría de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

# PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

#### **TERCER TRIMESTRE 2023**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Crevillent					
PMP Global	9,3	2.817.722,16	2,29	621.565,02	8,03

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.

# SEGUNDA PARTE. - MOROSIDAD.

En los antecedentes se explica que está parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

# 1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el tercer trimestre de 2023 se han pagado 1.446 facturas por importe de 2.870.940,08 euros. Con una media 60,92 días. Advertir de que se exceden los 60 días, si bien ha disminuido con respecto al trimestre pasado que era 61,29 días.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP)		eriodo Legal Pago		eriodo Legal Pago
	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60,82	749	1.275.980,48	641	1.055.713,96
20 Arrendamientos y Cánones	43,17	17	10.938,74	3	1.197,90
21 Reparaciones, Mantenimiento y	70,10	71	103.743,18	239	111.100,52



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1240165C

Conservación					
22 Material, Suministros y Otros	59,99	658	1.160.786,89	398	943.355,04
23 Indemnizaciones por razón del servicio	11,00	2	413,24	0	0,00
24 Gastos de Publicaciones	53,57	1	98,43	1	60,50
26 Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	61,68	31	243.965,03	20	276.997,69
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	51,98	3	16.044,32	2	2.238,60
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	60,92	783	1.535.989,83	663	1.334.950,25

# 2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Intereses de Demora Pagados en el	Pagado	de Demora os en el odo
Periodo	Número de	Importe Total
	Pagos	Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
TOTAL intereses de demora pagados		

# 3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.684 facturas por importe de 2.667.836,59 euros. Determinándose un plazo PMPPP 63,90 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Peri Pag al Final de Número de	go	Fuera Perio Pag al Final de Número de	jo .
		Operaciones	Total	Operaciones	Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	124,60	42	46.221,07	138	436.826,64
20 Arrendamientos y Cánones	58,84	3	2.524,60	1	193,60
21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	84,73	9	10.663,20	44	39.207,93



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



22 Material, Suministros y Otros	129,63	30	33.033,27	93	397.425,11
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 Gastos de Publicaciones	57,00	0	0,00	0	0,00
26 Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	69,46	9	26.226,80	11	113.530,70
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	285,46	0	0,00	6	5.108,43
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	48,59	826	1.621.234,64	652	418.688,31
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	63,90	877	1.693.682,51	807	974.154,08

# 4.- ANEXO DE INTERVENCIÓN CON LA RELACIÓN DE FACTURAS CON RESPECTO A LAS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE QUE FUERON ANOTADAS EN EL REGISTRO CONTABLE SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=2549

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

# 4.3.- DACIÓN DE CUENTA GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO	
3529	23-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE OBRA MAYOR	
3530	23-10-2023	ARCHIVO EXPTE. ORDEN EJECUCIÓN C/ SAN CAYETANO № 12	
3531	23-10-2023	TRÁMITE AUDIENCIA ORDEN EJECUCIÓN	
3532	23-10-2023	ARCHIVO DE EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN C/ SAN CAYETANO 16	
3533	23-10-2023	ARCHIVO DE EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN C/ RAMBLA 29	
3534	23-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE OBRA MAYOR	
3535	24-10-2023	DECRETO DEL AMPA CEIP ESCOLES NOVES SOLIC. SALÓN ACTOS DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023	
3536	24-10-2023	DECRETO DE PEDRO A. MORENO ILLÁN SOLIC. DEPENDENCIA CASA CULTURA	
3537	24-10-2023	DECRETO DE JUN XIE ACADEMIA DE VIOLIN CORAZÓN MUSICAL SOLIC. SALÓN ACTOS CONCIERTO NAVIDAD	
3538	24-10-2023	DTO. ABONO MATRÍCULA CURSO VALORACIÓN DEPENDENCIA	
3539	24-10-2023	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE SEPULTURERO EN ACUMULACIÓN DE TAREAS	
3540	24-10-2023	DECRETO DE JUAN JESÚS MAS MAS SOLIC. DEPENDENCIA CASA DE CULTURA PARA TALLER RIZADO DE PALMA	
3541	24-10-2023	DESIGNACIÓN LETRADO EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 001468/2023 (POLICÍA LOCAL)	
3542	24-10-2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20231020	
3543	24-10-2023	SOLICITUD CORTE DE CALLE VEREDA	
3544	24-10-2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_20231020	
3545	24-10-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20231020	
3546	24-10-2023	DECRETO. PAGO FACTURA	
3547	24-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE CERTIFICADO NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



NIF: P0305900C

3548	24-10-2023	RENOVACIÓN CERTIFICADO REPRESENTANTE DE AYUNTAMIENTO	
3549	24-10-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 27.10.2023	
3550	24-10-2023	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR TALLER OCIO Y TIEMPO LIBRE SAN FELIPE DE NERI	
3551	24-10-2023	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CON LA AVAF	
3552	24-10-2023	059_RE_RESTIM_20231018132654 (1)	
3553	24-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE LICENCIA SEGREGACIÓN	
3554	24-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE OBRA MAYOR	
3555	24-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE OBRA MAYOR	
3556	24-10-2023	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA-ALCANTARILLADO JULIO 2023	
3557	24-10-2023	DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR REC. SUPLICACION TSJCV (PO 402/2022)	
3558	24-10-2023	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS	
3559	25-10-2023	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN MERCADILLO PUESTOS 239-241-243	
3560	25-10-2023	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA CORAZÓN JESÚS 1	
3561	25-10-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR	
3562	25-10-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR	
3563	25-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE CERTIFICADO NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	
3564	25-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE LICENCIA DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN	
3565	25-10-2023	DECRETO PERSONAS BENEFICIARIAS Y BAJAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	
3566	25-10-2023	DECRETO DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR - 2º PERIODO 2023	
3567	25-10-2023	DECRETO DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPO MUNICIPAL VOX - 2º PERIODO 2023	
3568	25-10-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP62-TC-PERSONAL	
3569	25-10-2023	DTO. CONTRATACIÓN EXPLUS 23	
3570	25-10-2023	DECRETO ORQUESTA DE PULSO Y PUA ARS NOVA SOLIC. DEPENDENCIA CASA CULTURA	
3571	25-10-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 27.10.2023	
3572	25-10-2023	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE 30.10.2023	
3573	25-10-2023	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ORGANIZACIÓN PASACALLES	
3574	25-10-2023	DECRETO AVOCACIÓN OVP PARA MESA INFORMATIVA	
3575	25-10-2023	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO ELÉCTRICO	
3576	26-10-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD PRESENCIA POLICIAL EN MEDIO AÑO FIESTAS SAN FELIPE NERI	
3577	26-10-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP63-TC-PERSONAL	
3578	26-10-2023	RESOLUCIÓN RENUNCIA PUESTOS 5 Y 6 ADJUDICADOS MERCADO ABASTOS	
3579	26-10-2023	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE OSCAR OLIVARES JUAN	
3580	26-10-2023	DECRETO APLICACIÓN INGRESOS SEPTIEMBRE 2023	
3581	26-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE INNECESARIEDAD LICENCIA SEGREGACIÓN	
3582	26-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE LICENCIA OBRA INSTALACIÓN TELEFÓNICA SAU	
3583	26-10-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR	
3584	26-10-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP	





AJUNTAMENT DE CREVILLENT NIF: P0305900C

3585	27-10-2023	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA NO_ENCSARP - PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	
3586	27-10-2023	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES	
3587	27-10-2023	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 3º TRIM./2023	
3588	27-10-2023	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESONSABILIDAD PATRIMONIAL	
3589	27-10-2023	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 3º TRIM./2023	
3590	27-10-2023	DECRETO PRÉSTAMO OBRA	
3591	27-10-2023	DECRETO PERMISO ACCESO A MUSEOS	
3592	27-10-2023	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PUESTOS NºS 5 Y 6 MERCADO ABASTOS	
3593	27-10-2023	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA OCTUBRE 2023	
3594	27-10-2023	DTO. ABONO COMISIÓN BAREMACIÓN TALLER DE EMPLEO - SUSTITUCIÓN ALUMNO	
3595	27-10-2023	DECRETO ASOC. VECINOS EL PONT SOLIC. SALÓN ACTOS REPRESENTACIÓN TEATRAL 6 DE DICIEMBRE	
3596	27-10-2023	DECRETO INCREMENTO SALARIAL 0,5% ANUALIDAD 2023	
3597	27-10-2023	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2023	
3598	27-10-2023	DTO. ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2023	
3599	27-10-2023	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2023	
3600	27-10-2023	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2023	
3601	27-10-2023	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2023	
3602	27-10-2023	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA OCTUBRE 2023	
3603	27-10-2023	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA OCTUBRE 2023	
3604	27-10-2023	DTO. ABONO DESPLAZAMIENTOS NÓMINA OCTUBRE	
3605	27-10-2023	DTO. ABONO CE PARTICULAR NÓMINA OCTUBRE 2023	
3606	27-10-2023	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA OCTUBRE 2023	
3607	27-10-2023	DTO. ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS NÓMINA OCTUBRE 2023	
3608	27-10-2023	DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR EN DEMANDA IP. PROCED. SSS 808/2022	
3609	27-10-2023	DECRETO RECTIFICATIVO	
3610	27-10-2023	DECRETO. PAGO FACTURA	
3611	27-10-2023	DECRETO CONTRATO MENOR ASOC MUSICAL CHARANGA LOS TOKAITOS PASACALLES HALLOWEEN	
3612	27-10-2023	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR PUNTOS DE LUZ PASAJE DEL TERROR 2023	
3613	27-10-2023	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR VIGILANCIA PASAJE DEL TERROR 2023	
3614	27-10-2023	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR ESPECTÁCULO DE MAGIA HALLOWEEN EL REALENGO	
3615	27-10-2023	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR PASAJE DEL TERROR HALLOWEEN 2023	
3616	28-10-2023	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR	
3617	28-10-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE SITUACIÓN URBANÍSTICA	
3618	28-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	
3619	29-10-2023	DTO. ABONO INDEMNIZACIÓN TRIBUNAL FILÓLOGO CATALÁN	
3620	29-10-2023	DTO. NOMBRAMIENTO 2ª SECRETARIA SUPLENTE TALLER DE EMPLEO	
3621	30-10-2023	DECRETO RENUNCIA VOLUNTARIA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	
3622	30-10-2023	DECRETO NOMINA OCT23	
0000	00 40 0000	OFO DECDETO INICIO PROCEDIMIENTO CANCIONADOR COCCACOZ	



3623

30-10-2023

059\_DECRETO\_INICIO\_PROCEDIMIENTO\_SANCIONADOR\_20231027

FIRMADO POR El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent Manuel Rodes Rives 26/12/2023





₩       	AJUNTAMENT DE <b>CREVILLENT</b>
	NIF: P0305900C

3624	30-10-2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_20231027
3625	30-10-2023	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20231027
3626	30-10-2023	AUDIENCIA AL CONTRATISTA PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RED WIFI
3627	30-10-2023	DECRETO DE DELEGACIÓN LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 2 DE NOVIEMBRE
3628	31-10-2023	DECLARACIÓN APROBADOS Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR TÉCNICO EN CARTOGRAFÍA
3629	31-10-2023	RESOLUCIÓN OVP PARA SERENATA AVENIDA MADRID 33 11/11/23
3630	31-10-2023	RESOLUCIÓN OVP PARA SERENATA PLAZA RAMÓN MÁS LÓPEZ 04/11/23
3631	31-10-2023	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN SANTA CECILIA 19/11/23
3632	31-10-2023	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESONSABILIDAD PATRIMONIAL
3633	31-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE CERTIFICADO NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA
3634	31-10-2023	DECRETO EJECUCIÓN DE SENTENCIA
3635	31-10-2023	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS, ACTUACIÓN "HORNET BAND" 2023
3636	31-10-2023	DECRETO AVOCACION DE COMPETENCIAS, INGENIERO "HORNET BAND" 2023
3637	31-10-2023	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS, PUNTO DE LUZ "HORNET BAND" 2023
3638	31-10-2023	DECRETO AVOCACIÓN COMPETENCIAS, SONIDO E ILUMINACIÓN "HORNET BAND" 2023
3639	31-10-2023	RESOLUCIÓN OVP PARA RUTA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS 04/11/23
3640	31-10-2023	RESOLUCIÓN INADMISIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
3641	31-10-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE CERTIFICADO NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA
3642	2-11-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 03.11.2023
3643	2-11-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
3644	2-11-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE SITUACIÓN URBANÍSTICA
3645	2-11-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
3646	3-11-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE
3647	3-11-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA
3648	3-11-2023	DECRETO DUPLICADO PLACAS DE VADO POR SUSTRACCIÓN
3649	3-11-2023	DECRETO DE AUTORIZACIÓN GESTIÓN COLONIAS FELINAS
3650	3-11-2023	DECRETO REVOCACIÓN CERTIFICADO DE REPRESENTANTE
3651	3-11-2023	APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO TÉCNICO/A DE GESTIÓN
3652	3-11-2023	DTO. ABONO INDEMNIZACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR
3653	3-11-2023	AUTORIZACIÓN DESIGNACIÓN LETRADO AGENTE POLICÍA LOCAL. RODERIC PÉREZ JIJONA
3654	3-11-2023	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 3º TRIM./2023 (TARJETA WEB)
3655	3-11-2023	APROBACIÓN PROYECTO DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN C/ PERDIGONERA 19
3656	3-11-2023	CONFORMIDAD IEEV.CV
3657	3-11-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR DERRIBO
3658	3-11-2023	ARCHIVO EXPTE. ORDEN EJECUCIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD 46
3659	3-11-2023	ORDEN EJECUCIÓN VAIONA 25
3660	3-11-2023	ORDEN EJECUCIÓN VAIONA 9
3661	6-11-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN
3662	6-11-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE



NIF: P0305900C

3663	7-11-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD CAMBIO DE SENTIDO DE CALLES ALARICO LÓPEZ TERUEL Y SOCIETAT UNIÓ MUSICAL	
3664	7-11-2023	SOLICITUD SERENATA 18 DE NOVIEMBRE DE 2023	
3665	7-11-2023	DTO. ABONO MIEMBROS TRIBUNAL CAPACITACIÓN TAXI	
3666	7-11-2023	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA OCTUBRE 23	
	7 11 0000	DECRETO DE ASOC. CULTURAL POR LA DANZA SOLIC. AUDITORIO	
3667	7-11-2023	MUESTRA NAVIDEÑA EL 23 DE DICIEMBRE	
3668	7-11-2023	DECRETO RENUNCIA VOLUNTARIA FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE SERVICIOS CULTURALES	
3669	7-11-2023	DECRETO INICIO NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN	
3670	7-11-2023	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. SERVICIOS SOCIALES	
3671	7-11-2023	DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR PARA ASISTENCIA JURÍDICA PL	
3672	7-11-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR	
3673	7-11-2023	DECRETO RECLAMACIÓN POR INSCRIPCIÓN PADRONAL INDEBIDA	
3674	7-11-2023	NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y SECRETARIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS	
3675	7-11-2023	CONTRATO MENOR SERVICIO CHARLA PROGRAMADA SEMANA INTERCULTURAL 2023	
3676	7-11-2023	059_RE_RESPA_20231102113308 (1)	
3677	7-11-2023	059_RE_RESTIM_20231102114624	
3678	8-11-2023	DECRETO APLICACIÓN 2ª VOLUNTARIA SUMA 2023	
3679	8-11-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
3680	8-11-2023	CONVOCATORIA TRIBUNAL DE VALORACIÓN CONCURSO ORDINARIO INTERVENTOR 2023	
3681	8-11-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD COLOCACIÓN DE ESPEJO EN CRUCE HOSPITAL- LLORENS	
3682	8-11-2023	059_DECRETO_SANCIONADOR_20231103	
3683	8-11-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20231103	
3684	8-11-2023	059_DECRETO_COBRO_20231103	
3685	8-11-2023	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20231103	
3686	8-11-2023	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP	
3687	8-11-2023	DECRETO AVOCACIÓN CONTRATO MENOR COMPRA ANTENA PARA MUSEO BENLLIURE CONEXIÓN CON AYUNTAMIENTO	
3688	8-11-2023	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PPT CABALGATA REYES 2024	
3689	8-11-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 10.11.2023	
3690	8-11-2023	DECRETO MODIFICACIÓN PAGO AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	
3691	8-11-2023	DECRETO RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 3475, DE 18/10/2023	
3692	8-11-2023	DECRETO DE LA ASOC. DE BELENISTAS SOLIC. SALÓN DE ACTOS DÍA 20 DE DICIEMBRE	
3693	8-11-2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA AVDA. DE MADRID, Nº 7 LOCAL IZ.	
3694	8-11-2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ SERRANO, № 10 3-C	
3695	8-11-2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ ENRIQUE VALERA, Nº 22 BAJO B	
3696	8-11-2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ REY DON JAIME I, Nº 3-3-A	
3697	8-11-2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA AVDA. CREVILLENTINOS AUSENTES, Nº 4-3-4	
3698	8-11-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP64-TC	
3699	8-11-2023	DECRETO SOLICITUD IMAGEN	





NIF: P0305900C

3700	8-11-2023	RESOLUCIÓN FAVORABLE EXPTE SITUACIÓN URBANÍSTICA (EXISTE LICENCIA)	
3701	8-11-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR	
3702	9-11-2023	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESONSABILIDAD PATRIMONIAL	
3703	9-11-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR	
3704	10-11-2023	DENEGACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO	
3705	10-11-2023	REPERCUSIÓN DE GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN C/ RAMBLA Nº 33	
3706	10-11-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA	
3707	10-11-2023	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR	
3708	10-11-2023	RESOLUCIÓN OVP MESA INFORMATIVA LGTB	
3709	10-11-2023	DECRETO ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA FUNCIONARIO INTERINO ARQUITECTO SUPERIOR	
3710	10-11-2023	DECRETO ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA SEPTIEMBRE- OCTUBRE SUSTITUCIÓN CAPATAZ DE OBRAS	
3711	10-11-2023	DECRETO DE JUAN JESÚS MAS MAS SOLIC. SALA DE CONFERENCIAS LOS DÍAS 15 Y 29 DE NOVIEMBRE	
3712	10-11-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
3713	10-11-2023	RECTIFICAR ERROR MATERIAL DECRETO ASOC MUSICAL CHARANGA LOS TOKAITOS	
3714	13-11-2023	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES	
3715	13-11-2023	REINTEGRO-MINORACIÓN SUBVENCIÓN EEIIA 2022	
3716	13-11-2023	REINTEGRO-MINORACIÓN SUBVENCIÓN SASEM 2022	
3717	13-11-2023	RESOLUCIÓN ACTUACIONES NAVIDEÑAS SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE CREVILLENT 24/12/2023	
3718	13-11-2023	RESOLUCIÓN ACOMPAÑAMIENTO POLICIAL 13 NOV. SALIDA IES CANÓNIGO MANCHÓN	
3719	13-11-2023	RESOLUCIÓN ACOMPAÑAMIENTO POLICIAL13 Y 14 NOV. CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	
3720	13-11-2023	CONCESIÓN ÚLTIMO PLAZO	
3721	13-11-2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA	
3722	13-11-2023	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL	
3723	13-11-2023	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN	
3724	13-11-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
3725	13-11-2023	TRATAMIENTO DE DATOS DÍA DE LA CONSTITUCIÓN	
3726	14-11-2023	DECRETO PERSONAS BENEFICIARIAS SERVICIO DE TELEASISTENCIA	
3727	14-11-2023	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD ECC	
3728	14-11-2023	DECRETO PERMISO DE LACTANCIA ACUMULADA	
3729	14-11-2023	DECRETO DE DE LA PARROQUIA NTRA. SRA. DE BELÉN Y DE LOS SANTOS APÓSTOLES PEDRO Y PABLO SOLIC. SALÓN	
3730	14-11-2023	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN MERCADILLO PUESTOS 202 Y 204	
3731	14-11-2023	DECRETO. LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	
3732	14-11-2023	DECRETO. LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	
3733	14-11-2023	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE 17.11.2023	
3734	14-11-2023	DECRETO CELEBRACIÓN DE MARCHA CICLISTA Y QUEDADA ALL IN BIKING PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA BICICLETA	
3735	14-11-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP65-GC	
3736	14-11-2023	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN MATERIAL	
3737	14-11-2023	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	
3738	14-11-2023	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EXPEDIENTE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





3739	15-11-2023	DECRETO COMUNICACIÓN INFORMACIÓN LICENCIA VADO/ENTRADA DE CARRUAJES
2740	15 11 2022	DECRETO DE SUMINISTROS DE TALLERES GALIANO SC PARA COPIA

3739	15-11-2023	CARRUAJES	
3740	15-11-2023	DECRETO DE SUMINISTROS DE TALLERES GALIANO SC PARA COPIA FOTO DEL REY PARA SALÓN DE PLENOS	
3741	15-11-2023	DECRETO. COMPROMISO DEL GASTO	
3742	15-11-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
3743	15-11-2023	DECRETO DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA - 2º PERIODO 2023	
3744	15-11-2023	DECRETO FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA 26 A 30	
3745	15-11-2023	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN PLIEGOS SERVICIO ORGANIZACIÓN CABALGATA	
3746	15-11-2023	DECRETO NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL GRUPO MUNICIPAL VOX	
3747	15-11-2023	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP FIESTA BANDERITA	
3748	15-11-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
3749	15-11-2023	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	
3750	15-11-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 17.11.2023	
3751	15-11-2023	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA	
3752	15-11-2023	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA	
3753	15-11-2023	RESOLUCIÓN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRA	
3754	16-11-2023	DTO. APROBACIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS	
3755	16-11-2023	RESOLUCIÓN CONCURSO ORDINARIO INTERVENTOR/A	
3756	16-11-2023	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 17.11.2023	
3757	16-11-2023	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR	
3758	16-11-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD CAMBIO TITULAR PUESTO Nº 30 MERCADO ABASTOS	
3759	17-11-2023	059_DECRETO_ESTIMATORIO_CON_BAJA_20231110	
3760	17-11-2023	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20231110	
3761	17-11-2023	059_DS_DREDES_20231109132134	
3762	17-11-2023	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP67-TC	
3763	17-11-2023	DECRETO. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN DE PAGO	
3764	17-11-2023	DECRETO PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TAG URBANISMO	
3765	17-11-2023	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS	
3766	17-11-2023	DECRETO REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN EMPUJU 2022.397.03	
3767	17-11-2023	DECRETO REVOCACIÓN CERTIFICADO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO	
3768	17-11-2023	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE SITUACIÓN URBANÍSTICA	
3769	17-11-2023	DECRETO FUNCIONARIO HABILITADO FIRMA ELECTRÓNICA POR SUSTITUCIÓN	
3770	20-11-2023	RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD VISITAS AL PARC NOU	
3771	20-11-2023	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESONSABILIDAD PATRIMONIAL	
3772	20-11-2023	DECRETO APLICACIÓN SUMA OCTUBRE 2023	
3773	20-11-2023	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESONSABILIDAD PATRIMONIAL	
3774	20-11-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP	
3775	20-11-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP	



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent BY Manuel Rodes Rives O Se/12/2023 de 26/12/2033 de 30





NIF: P0305900C

3776	20-11-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP	
3777	20-11-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP	
3778	20-11-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGÁNICA 4/2015	
3779	20-11-2023	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCION OPEP	
3780	20-11-2023	DECRETO DE LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL SOLIC. AUDITORIO PARA CONCIERTO	
3781	20-11-2023	ORDEN DE EJECUCIÓN PLAZA PADRE PALAU № 3	
3782	21-11-2023	DECRETO RECLAMACIÓN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL	
3783	22-11-2023	RESOLUCIÓN SOLICITUD CONTINUACIÓN SERVICIO ACTIVO	
3784	22-11-2023	AUTORIZACIÓN GASTO DESIGNACIÓN DE LETRADO Y PROCURADOR POR ASISTENCIA JURÍDICA A POLICÍA LOCAL	
3785	22-11-2023	DECRETO ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS SOLIC. DEPENDENCIAS PARA ACTOS	
3786	22-11-2023	DECRETO IES CANÓNIGO MANCHÓN SOLIC. SALÓN ACTOS 28 Y 29 DE FEBRERO PARA MARATÓN DE DERECHOS HUMANOS	
3787	22-11-2023	DECRETO DE ILONA TOKAR SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 29 DE DICIEMBRE PARA CONCIERTO DE NAVIDAD	
3788	22-11-2023	DTO. NOMBRAMIENTO JEFE ACCTAL. POLICÍA	
3789	22-11-2023	DTO. ABONO MATRÍCULA CURSO FMC	
3790	22-11-2023	DTO. ABONO AYUDA LIBROS OCTUBRE 2023	
3791	22-11-2023	ABONO INDEMNIZACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
3792	22-11-2023	DECLARACIÓN DESIERTO CONCURSO ORDINARIO VICEINTERVENCIÓN 2023	
3793	22-11-2023	DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SUBALTERNO	
3794	22-11-2023	DECRETO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL VICEINTERVENCIÓN	
3795	22-11-2023	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SUBV. T'AVALEM VILLA DE CREVILLENT III FOTAV.2021.15.03	
3796	22-11-2023	DECRETO DEL CEIP PÁRROCO FRANCISCO CANDELA SOLIC. AUDITORIO LOS DIAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE	
3797	22-11-2023	DECRETO AUTORIZACIÓN GESTIONES EN RIVIA	
3798	22-11-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 27.11.2023	
3799	22-11-2023	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 24.11.2023	
3800	22-11-2023	DECRETO DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	
3801	22-11-2023	DECRETO DEVOLUCIÓN AVAL DESAMIANTADOS Y CERRAMIENTOS, S.L.	
3802	22-11-2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS AVDA. LIBERTAD, № 34	
3803	22-11-2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS PASEO DEL ELCHE, № 2	
3804	22-11-2023	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS AVDA. LIBERTAD, № 55 LOCAL 2	
3805	22-11-2023	REPERCUSIÓN DE GASTOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	
3806	22-11-2023	DECRETO DE SÍNTESIS Y ACCIÓN SOLIC. USO SALÓN DE ACTOS PARA CHARLA DÍA 29 DE NOVIEMBRE	
3807	22-11-2023	DECRETO SOLICITUD IMAGEN	
3808	22-11-2023	RESOLUCIÓN INADMISIÓN OVP SEDE CORO RABINOS CREVILLENT	

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

## 20 de octubre de 2023

- 1.- Se aprobó por unanimidad el acta ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023.
- 2.- Se aprobó la liquidación del 1º Trimestre de 2023 de la Tasa de Alcantarillado y se dio cuenta de la recaudación de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por el Servicio de Agua Potable.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

- 3.- Se aprobó la liquidación por Tasa Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo (TOSS) ejercicios 2020 y 2021 de mercantil Energía DLR Comercializadora, S.L.
- 4.- Se acordó la devolución de ingresos indebidos de una autoliquidación de Licencia Urbanística, debido a que no se le había aplicado la correspondiente bonificación.
- 5.- Se estimaron las solicitudes de fraccionamiento de pagos correspondientes al mes de septiembre de 2023.
- 6.- Se aprobaron dos solicitudes de devolución del Precio Público por Prestación del Servicio de Actividades Deportivas.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 180.153,19 €.
- 8.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
- Cuarenta y tres facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 182.758,60 €.
- Doce facturas del Departamento de Sanidad, por importe total de 3.207,43 €.
- Doce facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 7.210 €.
- Una factura del Departamento de Archivo, por importe total de 489,97 €.
- Dieciséis facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 46.169,44 €.
- Trece facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 77.238,54 €.
- Tres facturas del Departamento de Personal, por importe total de 6.500,13 €, así mismo se aprobó una factura de 1.089 € de un contrato menor.
- Una factura del Departamento de Educación, por importe total de 2.839,47 €.
- Dos facturas del Departamento de Contratación, por importe total de 1.772,37 €.
- 9.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 10.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Servicio de mantenimiento del aplicativo Agente SC", por importe total de 9.438 € (I.V.A. 21% incluido), así como la devolución de la garantía definitiva de dicho contrato.
- 11.- Se aprobó el expediente tramitado para la concesión demanial de la cantina del Estadio Municipal Enrique Miralles de Crevillent, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 12.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Federación Coral de Crevillent, por importe total de 31.591,31 €.
- 13.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Orfeón Crevillentino, por importe total de 7.280 €.
- 14.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, para contribuir al desarrollo de la política social y asistencial, autorizándose un gasto por importe total de 50.000 €, con imputación a la correspondiente partida presupuestaria.
- 15.- Se concedió subvención a las Asociaciones de promoción de la Participación Ciudadana para el año 2023.
- 16.- Se autorizó una sustitución de vehículo para actividad de Auto-Taxi.
- 17.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 17.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondientes al Servicio de Turismo.
- 17.2.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondientes al Servicio de Cultura.
- 17.3.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondientes al Servicio de Fomento Económico, Empleo y Comercio.
- 17.4.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondientes al Servicio de Deportes.
- 17.5.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondientes al Servicio de Fomento Económico, Empleo y Comercio.
- 17.6.- Se aprobaron los proyectos y actividades medioambientales presentadas por las Asociaciones y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente, por importe total de 7.671,52 €.
- 18.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

# 27 de octubre de 2023

- 1.- Se aprobaron por unanimidad las actas ordinarias de fecha 5 y 13 de octubre de 2023.
- 2.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas de tres solicitudes, por importe total de 400,42 €.
- 3.- Se acordó la devolución de ingresos indebidos de una autoliquidación de ICIO emitida de forma errónea.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 71.941,98 €.
- 5.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
- Cinco facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 1.716,01 €.
- Dos facturas del Departamento de Coordinación, por importe total de 14.473,82 €.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



- Dos facturas del Departamento de Coordinación, por importe total de 2.598,72 €.

- Una factura del Departamento de Turismo, por importe total de 3.748 €.
- Ocho facturas del Departamento de mantenimiento y Obras, por importe total de 7.234,67 €.
- Treinta y ocho facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 8.341,56 €.
- Dos facturas del Departamento de Fiestas, por importe total de 2.489,24 €.
- Dos facturas del Departamento de Fiestas, por importe total de 4.582,10 €.
- 6.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 7.- Se acordó rectificar el error material cometido en la relación de convalidación de facturas aprobada en JGL de 22/09/2023.
- 8.- Se acordó dar audiencia al contratista de las "Obras de construcción de 96 nichos en cementerio municipal", para que en el plazo establecido presente las alegaciones pertinentes en relación con su solicitud de revisión excepcional de precios de dicho contrato.
- 9.- Se aprobó la liquidación de los contratos basados en acuerdo marco del "Servicio de seguros para entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación de Alicante. Lote 1: Seguro de responsabilidad civil/patrimonial y Lote 2. Seguro de daños materiales", por importe total de 27.945,08 € y 45.398,75 €, respectivamente, (I.V.A. incluido), así como la devolución de las garantías definitivas.
- 10.- Se declararon dos parcelas sobrantes sitas en el nº21 de la calle Llorens de Crevillent y se aprobó la adjudicación en venta directa a los propietarios colindantes, por importe conjunto de 5.833,62 €.
- 11.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por la Sociedad Unión Musical de Crevillent, por importe total de 40.547,78 €.
- 12.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación para la Erradicación del Analfabetismo (ASERRA), por importe total de 2.730 € con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.
- 13.- Se concedió un certificado de innecesariedad de segregación de parcelas, previo pago de los derechos correspondientes de 18,35 €.
- 14.- Se aprobó la designación del Coordinador de seguridad y salud, en fase ejecución, de las "Obras de mejora de la Sostenibilidad Ambiental, de la Imagen, de Movilidad y de las Infraestructuras del Polígono Industrial FAIMA de Crevillent", así como la aprobación del Plan de seguridad y salud redactado por la empresa contratista adjudicataria de dicho contrato.
- 15.- Se aprobó la Certificación nºUNO de las Obras de mejora de la Sostenibilidad Ambiental, de la Imagen, de la Movilidad y de las Infraestructuras en Polígono "Crevillent Industrial", por importe total de 4.539,65 €.
- 16.- Se declaró el cambio de titularidad de dos licencias de apertura de establecimientos públicos, previo pago de los derechos correspondientes de 424,87 € y 430 €.
- 17.- Se revocó una autorización, para la venta no sedentaria en Mercadillo en Rambla de "El Castellar" de Crevillent.
- 18.- Se concedió una tarjeta de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 19.- Se anuló una reserva de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 20.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 20.1.- Se aprobó el compromiso, por parte del Ayuntamiento de Crevillent, de mantener la adhesión al pacto de las alcaldías por el clima y la energía (PACES), durante los cinco años siguientes a la fecha de pago final de 7.187,98 €.
- 20.2.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondiente al Servicio de Medio Ambiente.
- 21.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

# 3 de noviembre de 2023

- Se aprobó por unanimidad el acta ordinaria de fecha 27 de octubre de 2023.
- 2.- Se acordó una devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por importe total de 182,74 €.
- 3.- Se desestimó una solicitud de devolución de Tasa por prestación del Servicio de grúa.
- 4.- Se acordó la regularización tres recibos de mercadillo por transmisión de puestos.
- 5.- Se dio cuenta del Informe de Tesorería sobre el Plan de Tesorería 4ºTrimestre de 2023 y Operaciones de Deuda Viva al final 3ºTrimestre de 2023.
- 6.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 865.577,26 €.
- 7.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
- Dos facturas del Departamento de Patrimonio, por importe total de 3.025 €.
- Seis facturas del Departamento de Cultura por importe total de 3.143,59 €.
- Una factura del Departamento de Personal, por importe total de 2.069,36 €, así como las facturas de dos contratos menores por importes totales de 165,41 € y 1.210 € respectivamente.
- 8.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Secretario del Ayuntamiento de Crevillent 🙀 Manuel Rodes Rives O 26/12/2023 - 🛬



9.- Se acordó la rectificación de un error material cometido en relación de contratos menores nº7 aprobada en JGL de 05.10.2023.

- 10.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Suministro de material eléctrico para edificios municipales y para alumbrado público", por importe total de 39.325 € (I.V.A 21%), así como la devolución de garantía definitiva de dicho contrato.
- 11.- Se declaró desierto el contrato de "Obras de rehabilitación integral y accesibilidad del Centro F.P.A. El Puntal de Crevillent", por superar el presupuesto base de licitación (PBL).
- 12.- Se aprobó la devolución de la garantía definitiva del contrato "Suministro de prendas y elementos de uniformidad para los empleados públicos del Ayuntamiento de Crevillent. Lote 1: Policía Local y Protección Civil", por importe total de 2.981,82 €.
- 13.- Se desestimó una solicitud de revisión excepcional de precios del contrato "Obra de construcción de 176 nichos en Cementerio Municipal", por resultar improcedente.
- 14.- Se aprobó la liquidación del "Contrato administrativo especial para la explotación de barras de bar en la barraca popular durante las fiestas patronales de Crevillent 2023", por importe total de 6.717,92 € (I.V.A 21% incluido), así como la devolución de garantía definitiva de dicho contrato.
- 15.- Se aprobó la liquidación del contrato "Servicio de transporte escolar municipal de Crevillent", por importe total de 24.500 € (I.V.A 10% incluido), así como la devolución de la garantía definitiva de dicho contrato.
- 16.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Servicio para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a la población escolar de entre seis y dieciséis años", autorizándose un gasto por importe total de 25.300 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, así como los correspondientes Pliegos de Cláusula Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 17.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción de proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad; dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de creación de gimnasio y espacios vinculados, creación de aseos educación infantil y patio. Eliminación humedades patio. Adecuación accesibilidad del C.E.I.P. Ecoles Noves. Plan Edificant de Crevillent", autorizándose un gasto por importe total de 122.863,15 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 18.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de redacción de proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de gimnasio y aulario infantil y adecuación de accesibilidad, incendio, climatización y envolvente térmica en C.E.I.P. Miguel Hernández (Plan Edificant) de Crevillent", autorizándose un gasto por importe total de 213.066,23 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
- 19.- Se acordó que la solicitud de revisión excepcional de precios del contrato de las "Obras de adecuación y mejora del parque municipal Parc Nou de Crevillent" quede sobre la mesa, para que se incorporen al mismo los documentos o informes que resulten pertinentes.
- 20.- Se aprobó la justificación de las actividades realizadas y de los gastos de la subvención "Línea 1: Ferias y otros eventos comerciales".
- 21.- Se aprobó la justificación de las actividades realizadas y de los gastos de la subvención "Línea 3: Promoción Económica".
- 22.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Colectivo de Estudiantes Universitarios correspondiente al curso escolar 2022-2023 y se autorizó un gasto por importe total de 15.000 €.
- 23.- Se aprobó la justificación de las actividades realizadas y de los gastos de la subvención para la promoción turística de la Costa Blanca, Línea 1: Comunicación y márketing digital, anualidad 2023.
- 24.- Se aprobó la justificación de las actividades realizadas y de los gastos de la subvención para la promoción turística de la Costa Blanca, Línea 2: Promoción de la oferta turística, anualidad 2023.
- 25.- Se aprobó la Base nº1 de distribución de Ayudas a clubes por la organización de actividades locales competitivas y no competitivas durante la temporada 2022/2023.
- 26.- Se aprobó la Base nº2 de distribución de Ayudas a clubes por la participación en competiciones federadas y en actividades/competiciones no federadas extralocales durante la temporada 2022/2023
- 27.- Se aprobó la Base nº3 de distribución de ayudas a deportistas locales Senior/Absolutos/Masters/Veteranos por la participación en competiciones federadas/oficiales autonómicas, nacionales e internacionales durante la temporada 2022/2023.
- 28.- Se aprobó la Base nº4 de distribución de ayudas económicas a los técnicos locales para sufragar los gastos relacionados por la asistencia a cursos de formación
- 29.- Se aprobó la Base nº5 de distribución de ayudas a deportistas, del deporte base o promesas, para sufragar los gastos para la preparación y participación de pruebas oficiales/federadas de ámbito





autonómico, nacional o internacional y por las titulaciones conseguidas en esas mismas, durante la temporada 2022/2023.

- 30.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 30.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondiente al Servicio de Juventud.
- 30.2.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondiente al Servicio Alcaldía.
- 30.3.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de organización de la Cabalgata de Reyes de Crevillent y de las Cabalgatas de Reyes en las pedanías San Felipe Neri y el Realengo 2024, así como las actividades complementarias", autorizándose un gasto por importe total de 52.999,88 €.
- 30.4.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondiente al Servicio de Deportes.
- 30.5.- Se acordó la rectificación una relación de propuestas de contrataciones menores correspondiente al Servicio de mantenimiento y Obras.
- 31.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

#### 10 de noviembre de 2023

- 1.- Se aprobaron, por unanimidad, las actas ordinarias de fecha 20 de octubre y de 3 noviembre de 2023.
- 2.- Se aprobó el Padrón de Tasa de Alcantarillado del 3ºTrimestre de 2023, así como el plazo de su cobranza y se dio cuenta de la prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de suministro de agua potable.
- 3.- Se acordaron dos devoluciones del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por importe de 57,43 € cada una.
- 4.- Se estimaron las solicitudes de fraccionamiento de pagos, presentadas durante el mes de octubre de 2023.
- 5.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 391.369,13 €.
- 6.- Se aprobaron varias facturas sin contrato ordinario:
- Cinco facturas del Departamento de Sanidad, por importe total de 1.055,12 €.
- Dieciocho facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 88.368,25 €.
- Doce facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 53.024,04 €.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 8.- Se acordó el requerimiento a la adjudicataria y empresa aseguradora del contrato de "Obras de urbanización de la calle Costera Encarnelles", para que acredite el pago de la cantidad de 2.882,56 €, en concepto de indemnización por los daños ocasionados a la reclamante, además de los correspondientes intereses legales, desde la fecha de la reclamación administrativa.
- 9.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Suministro de vehículo grúa para policía local" que se adjudicó por importe de 72.093,01 € (I.V.A. del 21% incluido).
- 10.- Se aprobó la 3ª Resolución parcial de solicitudes para la subvención municipal de Ayudas Económicas para gastos en "Innovación y/o modernización" de establecimientos y/o actividades en Crevillent 2023.
- 11.- Se aprobó la 3ª Resolución parcial de solicitudes para la subvención municipal de Ayudas Económicas a la Actividad Emprendedora en Crevillent 2023.
- 12.- Se aprobó la liquidación del expediente de contratación de personas desempleadas menores de 30 años (EMPUJU/2022/397/03) y se acordó iniciar el procedimiento de reintegro de 1.892,74 €, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.
- 13.- Se aprobó la justificación de la subvención para el Fomento de la Innovación Comercial: Herramientas de Gestión y Acciones Promocionales AFIC 2023.
- 14.- Se aprobaron las Actas del Jurado y del Público, así como la distribución y pago de premios del IV Certamen de Cortometrajes de Crevillent.
- 15.- Se concedió una Tarjeta de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional. 16.- Se anuló una reserva de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional, por fallecimiento del titular.
- 17.- Se concedieron dos solicitudes de reserva de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional
- 18.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 18.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores correspondiente al Servicio de Bienestar Social y Familia.
- 19.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=2690



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT





La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

# 4.4.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA. 4.4.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Manuel Penalva Alarcón, Concejal y Portavoz del Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Crevillent, que da lectura a la moción presentada el 21 de noviembre de 2023, con número de registro 19492/2023, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

### "MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

MANUEL PENALVA ALARCÓN, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Crevillent, en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 25 de noviembre se conmemora el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia es la consecuencia más terrible de las desigualdades que sufren las mujeres en el mundo. Según ONU Mujeres, el 30% de las mujeres de 15 años o más han sido víctimas de violencia física o sexual al menos una vez en la vida. En España, según la última macroencuesta de violencia contra la mujer, 1 de cada 2 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por razón de género.

La violencia de género no es solo una violación de los derechos humanos, sino que constituye un serio obstáculo para el desarrollo de una democracia plena, dado que la igualdad entre mujeres y hombres está en el corazón mismo de cualquier forma de sociedad libre.

A lo largo de la historia la violencia ejercida contra las mujeres ha sido objeto de nominaciones que ocultaban sus causas reales. Este fenómeno, lejos de ser superficial o individualizable, forma parte de todo un sistema, el patriarcal, que hunde sus raíces en lo más profundo de nuestra historia y que a lo largo de siglos ha mantenido la desigualdad de las mujeres como forma de dominación, explotación y subordinación.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre medidas de protección integral contra la violencia de género marcha un punto de inflexión en España por cuanto que define de manera precisa la naturaleza y características de la violencia de género diferenciándolo del resto de formas de violencia igualmente execrables se produzcan tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La aprobación del Pacto de Estado contra la violencia de género en diciembre de 2017 por parte de grupos parlamentarios, comunidades autónomas y entidades locales supuso un nuevo gran hito para la visibilidad de la violencia de género, así como para la movilización de recursos, acciones coordinadas y capacidades para hacerle frente.

Sin embargo, y pese a las mejoras que han traído estos avances, los datos siguen siendo atronadores. Desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas víctimas de violencia género, han sido asesinadas en España 1.236 mujeres.

Este año 2023 está siendo especialmente grave con 52 mujeres asesinadas en nuestro país, 5 en la Comunitat Valenciana.

El asesinato es la expresión más dramática de la violencia contra las mujeres, pero las mujeres sufren cada día diferentes formas de violencia machista. Lo que no se ve, no existe y dar visibilidad a la violencia de género no es un gesto, no es una imagen, es un mensaje a las víctimas, a los agresores y al conjunto de la sociedad.

La violencia sexual es una forma de violencia machista iceberg, menos del 10% de las mujeres que han sufrido violencia sexual han denunciado ante la policía o en un juzgado siendo los principales motivos la





vergüenza y el miedo a no ser creída.

Los expertos alertan de los riesgos que el fácil acceso de los menores a una pornografía muy agresiva entraña para la educación afectivo-sexual de estos niños y adolescentes, y los efectos que tiene en las relaciones con sus pares niñas y adolescentes.

Las tecnologías, pese a su enorme contribución al progreso, constituyen también una nueva y potente herramienta de violencia contra las mujeres, particularmente las más jóvenes. El anonimato que ofrecen estos instrumentos, su elevada complejidad para controlar el acceso y difusión añade nuevos componentes de vulnerabilidad e indefensión de niñas y adolescentes.

Los ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos/as, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Crevillent, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones.
- 2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
- 3. Instar a las Administraciones públicas a la implementación del contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como a acelerar la ejecución de los proyectos sostenidos con los Fondos Next Generation EU que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de diferentes expresiones de la violencia de género.
- 4. Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género."

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <a href="https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=2745">https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=2745</a>

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta y sometido a votación la moción presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

**ÚNICO**.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

# 4.4.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR PARA RECLAMAR A LA GENERALITAT LA REVERSIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL HOSPITAL DEL VINALOPÓ.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Josep Candela Muñoz, Concejal del Grupo municipal Acord per Guanyar: Compromís, L'Esquerra i Esquerra Unida PV, que da lectura a la moción presentada el 22 de noviembre de 2023, con número de registro 19592/2023, del General de este Ayuntamiento y del siguiente tenor literal:

"Josep Antoni Conejero Hurtado, com a regidor de l'Ajuntament de Crevillent en representació del Grup Municipal Acord per Guanyar de Crevillent i en aplicació dels articles 91 i 97 del R.O.F., presenta per a la seua inclusió i debat davant el Ple de l'Ajuntament la següent MOCIÓ, per al seu debat i aprovació si s'escau.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



# MOCIÓ PER A RECLAMAR A LA GENERALITAT LA REVERSIÓ A LA GESTIÓ PÚBLICA DEL HOSPITAL DEL VINALOPÓ

#### EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El model de les concessions administratives sanitàries, més conegut com "model Alzira", ha fracassat estrepitosament al nostre país. La prova més clara d'això són les últimes declaracions del senyor president de la Generalitat, Carlos Mazón. Així, el passat 20 d'octubre, vam conéixer que, enfront dels pèssims resultats, el Consell recularà i assumirà la gestió pública dels hospitals de Manises i Dénia, anys arrere privatitzats.

Davant aquesta realitat, des d'Acord per Guanyar Crevillent compartim profundament no sols la lectura de la situació sinó també les accions al respecte anunciades. El "model Alzira" va nàixer en la Comunitat Valenciana a l'empara de la Llei 15/1997, sobre habilitació de noves formes de gestió del Sistema Nacional de Salut. Aquestes noves formes van acabar consistint en res més que la simple privatització de la gestió de la nostra sanitat, finançada aquesta, això sí, amb fons públics.

Tot un negoci: l'Estat posa els diners; les empreses s'embutxaquen el benefici. Era, sens dubte, la lògica incontestada d'una època. Però, afortunadament, ja no la del nostre present. Hui, les crítiques afloren per tots costats.

Aquesta política, des del seu inici, va portar aparellada tota una estratègia mediàtica de pura propaganda per a fer calar en la ciutadania una idea sense elements objectius que l'avalaren: el mite que la gestió privada, en aquest cas de la sanitat, és més eficient que la pública. Amb el temps, aquesta afirmació no sols no s'ha demostrat, sinó que, per contra, tot el que hem pogut constatar és la falta de transparència dels nous sistemes, la dificultat de la supervisió de la seua activitat, l'absència d'instruments sancionadors o la interferència amb la necessària planificació i coordinació entre els departaments. Així doncs, durant tot aquest temps, ni l'erari públic ni els treballadors i treballadores de la sanitat ni la qualitat assistencial de la població han pogut gaudir, per tant, dels suposats beneficis.

Concretament, al Departament de Salut Elx-Crevillent:

- La ràtio de habitants per metge de capçalera és un 43% més elevada que en els departaments cent per cent públics, 1.687 front a 1.177, respectivament.
- Les llistes d'espera en Atenció Primària arriben fins als 20 dies.
- Ribera Salut ha mantingut un sistema d'informació incompatible amb el de la Conselleria. Compartir dades clíniques entre departaments o supervisar les dades administratives de la concessió ha sigut així impossible.
- Quant al personal sanitari, els seus salaris són entre un 8 i un 10% més baixos que en els departaments cent per cent públics, arribant inclòs a percebre 400 euros menys pel mateix lloc de treball.
- Com que la pressió i les condicions laborals són més precàries, la fuga de professionals i les enormes rotacions han acostumat a ser una constant. Segons un estudi de CC.OO., en tan sols dos anys, un terç de la plantilla de facultatius va haver de renovar-se, perjudicant així la necessària longitudinalitat de l'atenció mèdica.
- Durant la pandèmia de la Covid-19, a més, els 297 contractes nous que es feren a l'Hospital del Vinalopó no continuaren vigents en l'estiu de 2021, quan encara estàvem travessant-la, en contra del criteri dels departaments públics on eixos contractes es convertiren en personal fixe amb la millora de l'atenció que això va comportar.
- Igualment en plena pandèmia, contra les directrius de la Generalitat i del propi Ministeri de Salut, Ribera Salut va traslladar personal del Departament d'Elx-Crevillent a Torrejón de Ardoz sense coneixement previ de la Conselleria, amb l'objectiu de realitzar un estudi de seroprevalença. Mostra aquesta de fins a quin punt, doncs, les concessions permeten obeir abans a simples raons d'interès de l'empresa privada que a la sanitat de tots els ciutadans.

Amb gran encert doncs, el govern autonòmic de Carlos Mazón reconeix que el model de concessions administratives sanitàries ha fracassat. Els recursos públics han de destinar-se sempre a millorar la qualitat de la nostra sanitat pública i no a enriquir bastament empreses privades.





Crevillent.

La concessió del Departament de Salut Elx-Crevillent caduca en 2025. Els tràmits per a la seua reversió han d'iniciar-se ja. Entenem que, davant les dades, per una simple qüestió d'igualtat entre tots els valencians i valencianes, la mateixa lògica que s'ha aplicat a Manises i Dénia s'ha d'aplicar també a Elx i

Els veïns i veïnes d'Elx i Crevillent mereixen una atenció sanitària que també estiga basada en la seua salut i no en el negoci privat d'altres. Els treballadors i treballadores de la sanitat a Elx i Crevillent mereixen unes condicions laborals que també siguen dignes, com als departaments cent per cent públics. Això només podrà garantir-se amb la reversió pública del departament que en aquests moments gestiona el Grup Ribera Salut.

La salut dels nostres veïns i veïnes no pot dependre d'un compte de beneficis com és la situació actual. El dret a la protecció de la salut és un dret reconegut a l'article 43 de la Constitució, així com a l'article 25 de la Declaració Universal dels Drets Humans. Els drets no poden mai mercadejar-se.

Per això, des del Grup Municipal d'Acord per Guanyar proposem el següent:

#### PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

- 1. L'Ajuntament de Crevillent recolza la decisió del president de la Generalitat, Carlos Mazón, pel que fa a la reversió pública dels hospitals de Manises i Dénia.
- 2. L'Ajuntament de Crevillent expressa el seu suport a la sanitat pública valenciana i la seua voluntat de deixar enrere el model de gestió privada, retallades i privatitzacions que tant ha afeblit al nostre sistema sanitari.
- 3. L'Ajuntament de Crevillent es posiciona fermament en defensa d'una sanitat de qualitat, universal i 100% pública, per la qual cosa rebutja qualsevol possible pròrroga de la concessió administrativa per a la gestió del Departament de Salut Elx-Crevillent, i per tant del Centre de Salut de Crevillent i l'Hospital Vinalopó, que finalitza en 2025, i insta la Conselleria a notificar dins del termini i en la forma corresponent a Ribera Salut entorn de la reversió pública del departament.
- 4. L'Ajuntament de Crevillent trasllada aquests punts a la Generalitat Valenciana."

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera integra en el siguiente enlace: <a href="https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=4012">https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=4012</a>

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta y sometido a votación la moción presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI Votos NO Ausentes	11 (VOX/PP)
Total nº miembros	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

#### 4.5.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <a href="https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=5120">https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1228&t=5120</a>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y veinticuatro minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT